

ron catorce indios á caballo, con dos mujeres y que se suponian venian del pueblo de Onavas, segun la linea ó derecera que traian, y que aunque se hicieron varias diligencias para saber quiénes eran ó de dónde venian, nunca se consiguió mas razon que la de que la huella que hicieron el dia que pasaron, llevaron la derrota como para San Marcial, inmediacion del Cerro Prieto. Esto dió por su respuesta, y siéndole leida toda su declaracion, se afirmó y ratificó en ella bajo el juramento fecho, dijo ser la verdad, de cuanto sabe, lo que tiene declarado, y ser de edad de treinta y un años, y lo firmó conmigo y los de mi asistencia, de que doy fe.—*Lorenzo Cancio.*—*José Rafael de Valenzuela.*—*José Martinez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

NOTA.—Siguense otras siete declaraciones del tenor de la antecedente.

Incontinenti yo, dicho capitan, en prosecucion del exámen, ó averiguacion del número de indios que en este dicho pueblo se han levantado, como asimismo del origen ó motivo que ha tenido esta sublevacion, dije: que se reciba declaracion jurada á Ignacio, gobernador de los indios que aun se halla en este citado pueblo, y que respecto de que su lenguaje propio es pima en que yo, dicho capitan, no estoy instruido, comparezca ante mí Juan María de Leon, vecino del real presidio de Buena-Vista, y que bajo la religion del juramento prometa (como hombre que posee la dicha lengua pima) traducir fielmente en buen castellano, sin añadir ni quitar la declaracion que dicho Ignacio diere, como asimismo las mas que se consideraren necesarias de algunos otros pimas para el seguimiento de estas diligencias, y que bajo la gravedad del juramento que se le recibirá, quede obligado á hacer todas las traducciones que se ofrez-

can sin que sea preciso nuevo juramento para cada uno, sino que en éste quede vinculada la obligacion de obrar fielmente, en cuantas se puedan ofrecer; todo lo cual por este auto así lo determiné, mandé y firmé con los de mi asistencia de que doy fe.—*Lorenzo Cancio.*—*José Martinez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

En dicho pueblo, dicho dia, mes y año; yo, dicho capitan, en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede, hice comparecer ante mí á Juan Maria de Leon, vecino del presidio de Buena-Vista, y estando presente en su persona, que conozco, le hice saber de verbo ad verbum el dicho auto antecedente; y bien inteligenciado y entendido de su asunto, dijo: que desde luego promete y jura por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, hacer fiel todas cuantas traducciones se le pidieren de la lengua pima al castellano, sin añadir ni quitar en cosa alguna para que su conciencia quede sana, y que desde este juramento que hace quede obligado, bajo de su gravedad, á traducir en castellano todas las declaraciones que hicieren los pimas, indios de este pueblo, como si actualmente para cada traduccion hiciese nuevo juramento; esto dió por su respuesta en que se afirmó y ratificó bajo el juramento fecho, dijo ser de edad de cincuenia y ocho años, y lo firmó conmigo y los de mi asistencia de que doy fe.—*Lorenzo Cancio.*—*Juan Maria de Leon.*—*José Martinez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

Incontinenti yo, dicho capitan, en prosecucion de lo preceptuado en el auto antecedente, hice comparecer ante mí á Ignacio, pima, gobernador de los que aun se hallan en este citado pueblo, y presente el interprete Juan María de Leon, le reci-

bi juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, bajo de cuyo cargo, prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siendo en orden á que diga si le consta el número de indios que en este pueblo se han levantado, y los motivos que tuvieron para ello, responde (por medio del citado intérprete Juan María de Leon) que aunque no se hallaba en este pueblo la noche de la sublevacion de los indios, llegó á los dos dias de este alzamiento, y supo de los otros indios que quedaron en este pueblo, que la noche del dia veintiuno de Enero, presente, se habian alzado sus compatriotas, y que á él le parece que serian á poco mas ó menos cien hombres de armas, los que se levantaron y que antes del alzamiento andaban fuera del pueblo por otras partes como treinta familias, y que estas aunque no tiene certeza de que ya estén unidas con los sublevados, juzga que así será respecto de que una huela que siguió de catorce hombres y dos mujeres que recalaron en las cercanías de este pueblo, llevaba la derrotera para San Marcial, en donde se dice que están dichos sublevados, y que sabe que al indio Tomas, gobernador que fué de este pueblo, se le despojó el baston y se le azotó en el pueblo de Tecoripa, de orden del padre ministro, y que aunque despues vió restituir al empleo á dicho gobernador, se conoció á este gran repugnancia para volver á tomar el baston, porque aunque el difunto comisario le instó mucho porque lo recibiese se disculpaba en su renuencia, diciendo que no queria baston, que no le sufragaba en nada para azotarlo, y que aunque por último lo recibió, duró poco en el empleo, porque al cabo de una semana poco mas ó menos, se huyó llevándose una mujer hurtada, y que aunque no le consta que los fugitivos hayan de volver á este pueblo, le dijo Domingo, natural de este mismo pueblo, que sabia que los dichos fugitivos habian de volver por los bienes que en él dejaron, y que el que habla juzga que una vez que hayan de venir á este pueblo será para hacer guerra y que asimismo oyó decir que Francisco, capitan de la guerra de Te-

coripa, estaba en este pueblo la noche de la sublevacion, y que se fué con los sublevados. Esto dió por su respuesta, en que se afirmó y ratificó bajo el juramento fecho, y habiéndole leído esta declaracion al intérprete, dijo ser lo mismo que Ignacio ha declarado, y él tiene espuesto; y el dicho Ignacio preguntado la edad que tenia dijo no saberla; pero segun parece será hombre de treinta años, y no firmó por no saber, hícelo yo, dicho capitan con el intérprete y los de mi asistencia, de que doy fé.
—Lorenzo Cancio.—Juan María de Leon.—José Martinez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.

En el pueblo de Suaqui á treinta y un dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis años yo dicho capitan en prosecucion de estas diligencias, mando que Domingo natural de este dicho pueblo, á quien Ignacio, gobernador, cita en su declaracion antecedente comparezca ante mí para preguntarle sobre lo que dijo al dicho Don Ignacio, y así mismo para que deduzca lo mas que supiere sobre la sublevacion de los hijos de este pueblo, y para mayor seguridad de las traducciones en las declaraciones de los naturales de este pueblo, mando que José Antonio Quirrin, hombre que posee el idioma de estos dichos naturales comparezca ante mí para que haga la misma obligacion y juramento que tiene hecho el intérprete Juan María de Leon, y así entre ambos adviertan las declaraciones de los citados naturales, y de acuerdo las interpreten entre ambos para que de este modo advierta uno lo que otro no advirtiere y por último se pongan ambos de acuerdo para exponer dichas declaraciones; todo lo cual por este auto así lo determiné, mandé y firmé con los de mi asistencia de que doy fé.—Lorenzo Cancio.—José Martinez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.

Incontinenti yo dicho capitán en consecuencia de lo mandado en el auto que antecede hice comparecer ante mí á Domingo, natural de este pueblo, como así mismo á José Antonio Quirrin, á quienes ambos les recibí juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo de cuyo cargo promete Domingo decir verdad en todo cuanto se le pregunte en órden al alzamiento de los naturales de este pueblo, y José Antonio Quirrin, bajo la religion del mismo juramento promete interpretar, todas las declaraciones que se le pidan en lengua pima en buen castellano, y en esta atencion hallandose asimismo presente el primer intérprete, Juan María de Leon, ambos acordes traducen la declaracion de Domingo de este modo que el dicho Domingo dijo: que sabe que se levantaron los indios de este pueblo conocido por San Marcial y Santa Rosa, aunque no se acuerda en qué dia fué esta fuga, ni en qué número se levantaron, y que en cuanto á lo que cita Ignacio el gobernador haberle dicho el que habla, confiesa ser cierto que al citado gobernador le dijo que los fugitivos habian de volver á este pueblo, pero que esto no se lo dijo ninguno sino que así lo presume el mismo quede clara, en vista de que los dichos fugitivos dejaron varios bienes en este pueblo y que es verdad que Salvador (alcalde que era de los fugitivos) lo citó para una junta que hicieron tras de la iglesia, á donde concurrió y vió un crecido concurso de indios, de estos de dicho San Marcial y Santa Rosa, quienes conferian, si seria bueno hacer fuga ó ir en concurso á ver al nuevo capitán de Buena Vista, y que por último á lo que penetró resolvieron hacer su fuga y que le parece que Andres capitán de la guerra de dichos fugitivos fué el que hizo cabeza en esto, y que todo precedió una noche antes de la fuga, y que en cuanto á Tomás el gobernador azotado, y Pedro el que se dice andaba en su compañía no puede asegurar si estaban ó no en el concurso porque estaba oscuro y no lo vió, y que ha oido decir que el dicho Tomás, gobernador, se le azotó en el pueblo de Tecoripa por ór-

den del padre ministro, á causa de que el citado gobernador le dió unas bofetadas á Santiago, mayordomo de Tecoripa, agraviado porque el dicho Santiago castigó á la mujer del dicho gobernador, y que tambien sabe que sobre los azotes que se le dieron al gobernador se le depuso del empleo, y que por esto lo conoció ofendido, pues decia que ya no queria ser gobernador, supuesto que no por eso dejaban de azotarlo, por el mayordomo, cuyo empleo desde luego tenia mejor condicion que el gobernador, y que en cuanto al destino que habrán llevado los fugitivos no sabe ciertamente cuál sea, pero que él los considera que como ya perdidos estarán unidos con los seris y que él y sus compañeros que quedaron en este pueblo estaban tan tímidos, que ya habian determinado radicarse en otro pueblo, temiendo el insulto de los altaneros, pero que con la ocasion de haber venido á este dicho pueblo el señor capitán de Buena Vista con su tropa ya se han quietado en sus temores y están muy gustosos en su pueblo.

Esta es la declaracion que da el citado Domingo, quien se ratificó en su juramento, y dijo no saber su edad, pero segun parece será hombre de treinta años, y habiéndole leído toda la declaracion á los intérpretes, dicen que es lo mismo que Domingo tiene declarado y ellos interpretado, y Juan María de Leon lo firmó, y José Antonio Quirrin no firmo por no saber; hícelo yo el dicho capitán con los de mi asistencia, de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.—Juan María de Leon.—José Martinez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.*

En dicho pueblo, dicho dia, mes y año; yo dicho capitán en seguimiento de estas diligencias hice comparecer ante mí á José Gregorio Cornejo, vecino de este dicho pueblo, y estando presente le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, ba-

jo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que le fuere preguntado y siendo en órden que diga la verdad de lo que supiere sobre la sublevacion de estos naturales y los motivos que tuvieron para esta resolucion, y en inteligencia de todo dijo que aunque no se hallaba en este pueblo la noche del levantamiento, los hijos de él, despues que vino ha sabido que se sublevaron, y aunque positivamente no puede decir el número que serian los que se alzaron segun los que dejó en este pueblo, y otros que encontró en el camino, yendo para San Antonio, hace juicio á poco mas ó menos, que serian ciento y cincuenta familias las que se levantaron y asimismo le consta que Tomás, gobernador de este pueblo en otro tiempo fué azotado en el de Tecoripa, y depuesto del empleo todo por órden del padre ministro, uien dice el que habla le mandó dar treinta azotes á dicho Tomás, á causa de que el tal gobernador dió unos golpes á Santiago, mayordomo de Tecoripa, agraviado porque el dicho Santiago dió unos golpes con una reata á la mujer del dicho gobernador, y que despues de esta deposicion que se le hizo al citado gobernador, aunque se hizo junta de los hijos del pueblo por el difunto comisario para restituirlo al empleo, nunca en público quiso recibir el baston, hasta que á solas á instancias del citado comisario hubo de tomarlo y que le oyó disculpar su renuencia al dicho gobernador para no recibir en público la vara, diciendo que se diria entre sus parientes al verlo recibir el baston despues que fué azotado, y que al tiempo que fué azotado dicho gobernador se hallaba en Tecoripa, y le consta que le dieron treinta azotes, y que habiendo sido condenado á cincuenta el declarante pidió al reverendo padre que no pasasen del número de treinta, que ya le habian dado cuando hizo la súplica, y que antes de haber resuelto el padre mandar ejecutar el castigo procuró el testigo persuadirle, á que no lo ejecutase diciendole que mirase que era justicia y que de ello podria sobrevenir algo, pero no habiendo servido de nada sus súplicas, fué azotado el gobernador, y desde entonces han

estado los mas indios y él disgustados, y que como quince dias antes que el declarante se fuese á San Antonio de la Huerta, que lo ejecutó por el mes de Diciembre, hallándose una noche durmiendo en su cama eneste pueblo fué á despertarlo su padrastro D. Juan de Alday, comisario que fué de este pueblo, (y hoy ya difunto) y le dijo que se fuera con su familia á San Antonio porque andaba el pueblo malo, respecto que habia sabido que el dicho Tomás, gobernador depuesto andaba en este pueblo á deshora y acompañado de un Pedro, ambos con la resolucion de matar á dicho difunto comisario, como asimismo al capitan de la guerra Andres y á Javier, gobernador actual que era en este dicho pueblo, y que el difunto comisario á últimos de Octubre ó principios de Noviembre habia determinado atraer al pueblo al espresado Tomás por hallarse informado del paraje en donde estaba, como en efecto lo ejecutó, y hallándose en camino con algunos indios para lograr traerlo vivo ó muerto recibió en el pueblo de Cumuripa una carta del padre misionero de Tecoripa en que le decia que su mayordomo y su cocinero le habian robado seis ú ocho marcos de oro, y así que fuese á aquella mision á averiguar el hecho como en efecto lo ejecutó dicho comisario, donde se mantuvo ocho dias y en este tiempo se pasó el que era á propósito para cojer al espresado Tomás. Esto dió por su respuesta la que siéndole leida se afirmó, y ratificó en ella bajo el juramento fecho: dijo ser la verdad de cuanto sabe lo que tiene declarado, y ser de edad de treinta años, y no firmó por no saber, hícelo yo dicho capitan con los de mi asistencia de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.—José Martinez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.*

Incontinenti yo dicho capitan en prosecucion de las diligencias que sigo sobre averiguar el origen que tuvieron los indios de este pueblo para su fuga, hice comparecer ante mí á Santia-

go, indio pima, natural de este pueblo, y estando presente le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho, prometiendo decir verdad en lo que declarase sobre este asunto y presentes los intérpretes, Juan María de Leon y José Antonio Quirrin, deducen estos en castellano la declaracion que en su lengua pima hace el dicho Santiago, y dicen ambos que dijo: Que en la noche del 21 de este mes de Enero, supo que se habian ido los hijos de este pueblo, conocidos por los San Marciales y Santa Rosas, y que aunque no sabe ciertamente el número que componian, le parece que serian muchos; y que tres dias antes que se fueran, vió una junta de indios de estos mismos fugitivos, detrás de la iglesia, y que entre los indios de la junta vió á un indio Pedro de la misma nacion de los levantados, al cual mucho tiempo antes no habia visto en este pueblo y sabia que andaba altanero, y que en esa misma noche de la junta, le dijeron que Tomas, gobernador que fué en este pueblo, venia acompañado de dos indios seris y el tal Pedro, á quien él vió aunque á los otros no los vió, pero lo oyó decir, y que venian todos á matar al difunto comisario de este pueblo, y al capitan de la guerra de este pueblo, llamado Andres, porque los perseguia para traerlos al pueblo, y que sabe que dicho gobernador, Tomas, fué azotado por orden del padre en Tecoripa, y despojado del baston, y que aunque despues lo volvió á ver con él duró poco, porque á las dos semanas, poco mas ó menos, se huyó, llevándose una mujer hurtada, y que la noche que se levantaron los indios no vió á Pedro ni á Tomas entre ellos; pero habia visto al dicho Pedro un dia antes, y oyó decir que Tomas tambien venia. Esta es la respuesta que declaran los intérpretes haber dado Santiago, á quien se le leyó y se afirmó en su juramento: dijo no saber la edad que tiene, y segun parece será mayor de veinte años, y los intérpretes, ambos de acuerdo, dicen que esta misma declaracion es la que Santiago ha dado y ellos han interpretado, y lo firmó Juan María de Leon; y José Antonio Quirrin no lo hizo por no saber: hí-

celo yo, dicho capitan, con los de mi asistencia, de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.—Juan María de Leon.—José Martínez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.*

En el pueblo de Suaqui, en el primer dia del mes de Febrero de mil setecientos sesenta y seis años; yo, dicho capitan, habiendo recibido una carta del reverendo padre Francisco Xavier Gonzalez, ministro doctrinero de estos pueblos, en la cual satisface á la que le escribí pidiéndole el padron de los hijos de este pueblo é incluye el dicho padron en que yo, dicho capitan, no puedo hacer juicio formal de los fugitivos; en esta atencion debia mandar y mando que la dicha carta y padron, la cual recibí por mano de D. Domingo Gaona, alférez de mi compañía, se acumulen, como en efecto se acumulan, á estos autos, y que mi sargento, Cayetano Limon, proceda á contar las casas desiertas que han quedado en este pueblo para la fuga de los hijos de él, para poder formar cómputo ó juicio de cuantos sean los dichos fugitivos; y con efecto, ejecutando dicho mi sargento la orden de contar, como contó las casas, y dice que son sesenta y ocho las desiertas, sin otras que están por los carrizales y estramuros del pueblo, con lo que se sabe por D. José Rafael de Valenzuela, teniente de este partido, como asimismo de otros hombres fidedignos, el que en varias casas de estas habia hasta tres y cuatro familias, puede hacerse juicio de que á poco mas ó menos serian los que se levantaron, como ciento y cincuenta hombres capaces de armas, y para que conste lo asenté por diligencia y lo firmé con los de mi asistencia, de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.—José Martínez de Morentin.—Gelasio Antonio Perez.*